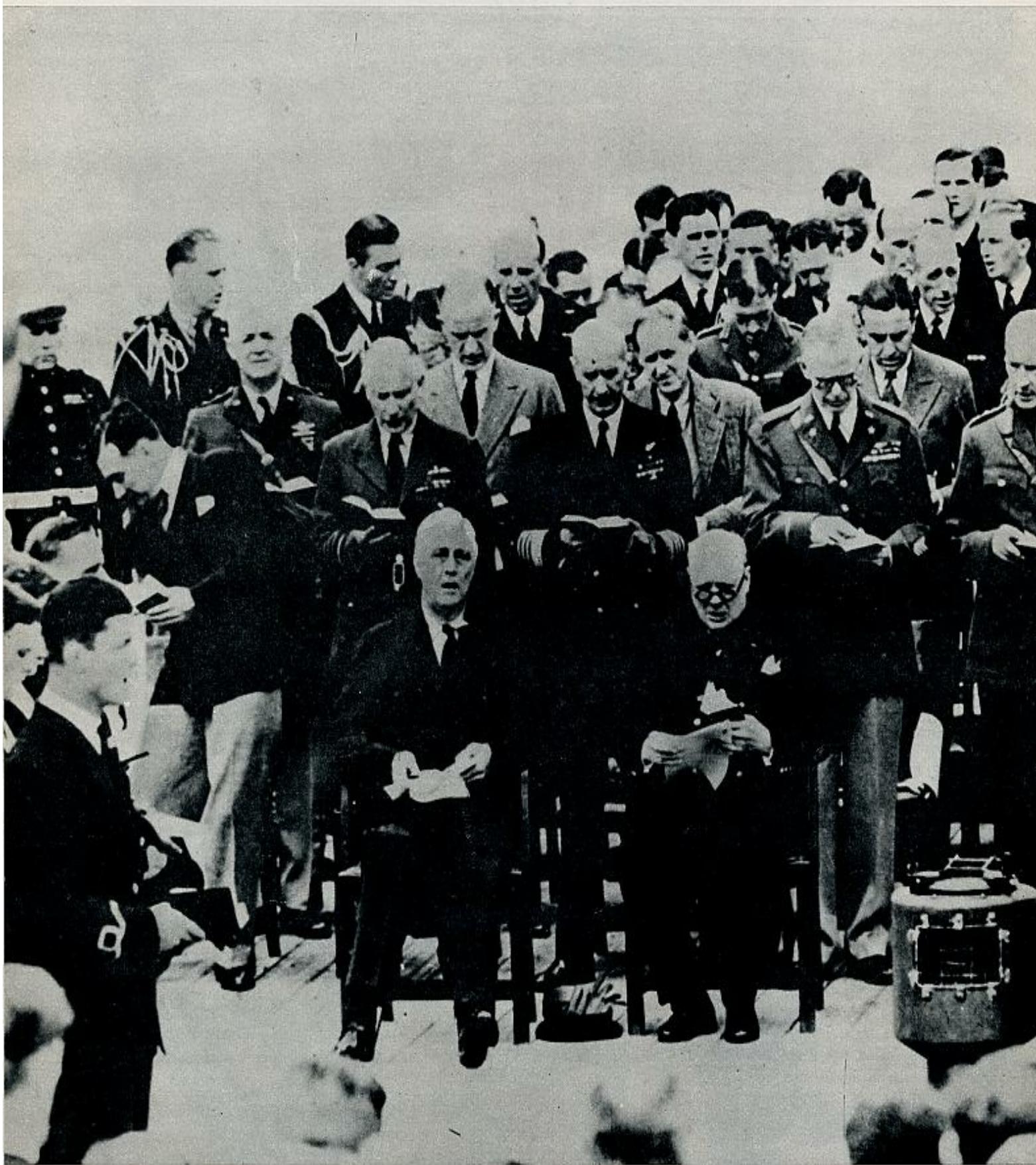


LA SERIE NEGRA DE LA PO





El caso del sabio soviético —Katchenko— al que se supuso secuestrado en Londres, es el más reciente episodio de una política de tinieblas que inquieta al mundo. La frase de la Carta del Atlántico —«que todos los hombres en todas las tierras puedan vivir libres del miedo y de la necesidad»— no se ha cumplido. Roosevelt y Churchill se prometían demasiado...

SECUESTROS, ASESINATOS, DETENCIONES ILEGALES... Se violan cada día los derechos del hombre

Por **JUAN ALDEBARAN**

El oscuro caso del sabio soviético, al que se supuso secuestrado en una calle de Londres y luego llevado a la fuerza al avión de línea que salía hacia Moscú, pero que después pidió por su propia voluntad que le llevaran a la Embajada soviética; la oscura muerte del mariscal Amer, cuyo suicidio se niegan a admitir las mentalidades escépticas, son los dos más recientes episodios de una política de tinieblas que envenena el mundo, que se desarrolla a un ritmo creciente y que vulnera cada día derechos humanos. Los episodios se amontonan y, lo que es absolutamente grave, se olvidan, pasan sin dejar la huella del escándalo que debían suscitar. Ya nadie se inquieta por la suerte final de Ben Bella, desaparecido del poder el 19 de junio de 1965 por un golpe de Estado, y quién sabe si encarcelado o muerto; sus vencedores de una noche prometieron que sería juzgado, que el mundo conocería sus «horribles delitos»; pero nadie le ha vuelto a ver vivo. En el mismo destino puede estar Chombé, secuestrado de un avión en pleno vuelo, decidida su extradición al Congo por un tribunal que le juzgó a puerta cerrada, y desaparecido después. Aún nadie sabe cómo ha ido a morir el delegado para Europa de la Agencia Judía Internacional, aparecido ahogado en el río, en la ciudad de Praga. La lista es larga, insistente.

Las promesas de la postguerra

Todo esto está sucediendo en un mundo que se prometió a sí mismo luz y decencia en las relaciones políticas al alborar de la nueva era que sucedía a la derrota de los fascismos mundiales, que no fueron parcos en asesinar. Churchill y Roosevelt eran dos excelentes

lingüistas que modelaban sus pensamientos en el idioma inglés. La frase de la Carta del Atlántico —14 de agosto de 1941—, que debía asentar los derechos del hombre, es un modelo idiomático, con sus dieciocho palabras monosílabas y una bisílabas: «That all the men in all the lands may live out their lives in freedom from fear and want», «que todos los hombres en todas las tierras puedan vivir libres del miedo y de la necesidad». Se luchaba, entonces, contra el miedo y la necesidad y se atribulan estos males, estas calamidades, a lo que conocemos con el nombre genérico de fascismo —sea cual sea el nombre propio que adoptase en cada país—. Cuatro años más tarde —26 de junio de 1945— la Carta de San Francisco ampliaba enormemente la noción de los derechos humanos cuando decía, en su preámbulo, que reafirmaba «su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad y los derechos de los hombres y de las mujeres, y de las naciones, grandes o pequeñas». La gran obra legislativa se ha proseguido con numerosos instrumentos, como la declaración universal de Derechos del Hombre, proclamada en París el 10 de diciembre de 1948, con una declaración del presidente de la Asamblea General de la ONU, en la que decía: «... Esta declaración está investida de la autoridad que le confiere la opinión de las Naciones Unidas en su conjunto y, en todo el Globo, a millares y millares de kilómetros de París y de Nueva York, millones de hombres, de mujeres y de niños se inclinarán hacia este documento pidiéndole que les ayude, les guíe y les inspire». Sería sarcástico

seguir reflejando el énfasis de los excelentes legisladores —«los enciclopedistas de la era atómica», como les llamó el filipino Salvador P. López cuando presidía el Tercer Comité de la Asamblea que proseguía los trabajos de ampliación de los derechos del hombre y la redacción de los pactos de derechos políticos, civiles, económicos, sociales y generales que, como dijo el secretario general de la ONU, «cubren, aproximadamente, todo el conjunto de relaciones entre el individuo y la sociedad, lo cual, hace una generación, estaba controlado exclusivamente por la jurisdicción interior de los estados»; sería sarcástico recordarlo demasiado porque cada día se violan los derechos políticos, sociales y culturales del hombre. Muchos tienden a culpar a la entrada en sociedad de países nuevos que aún tienen una morfología medieval. Desgraciadamente, las naciones que se consideran como punteras de la civilización no están libres de culpa.

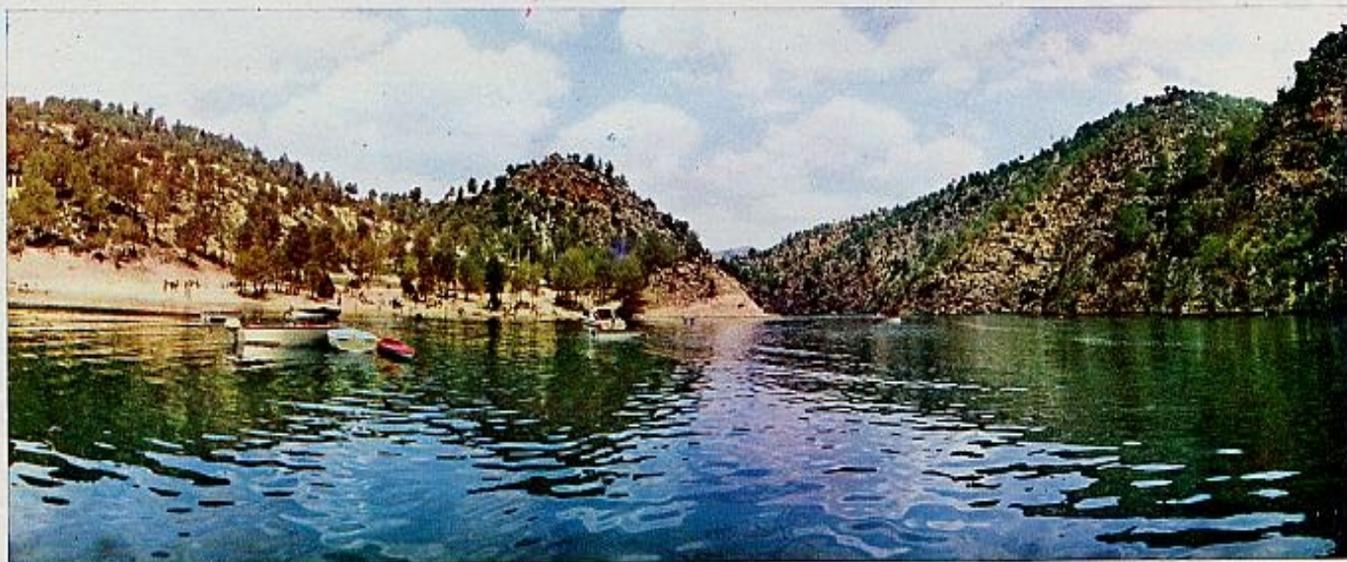
de cómo murió el dr. soblen

El caso del joven científico soviético puede ser un error de la policía británica, provocado tal vez por una psicosis de raptos y de política subterránea: así lo dan a entender los comunicados oficiales cuando aseguran que el soviético ha sido devuelto a petición propia y en uso de su libertad individual a las autoridades soviéticas que trataban de trasladarle a Moscú para tratarle de una enfermedad grave. El error, sin embargo, es aceptable porque se trata en principio de defender el derecho de asilo, **SIGUE**

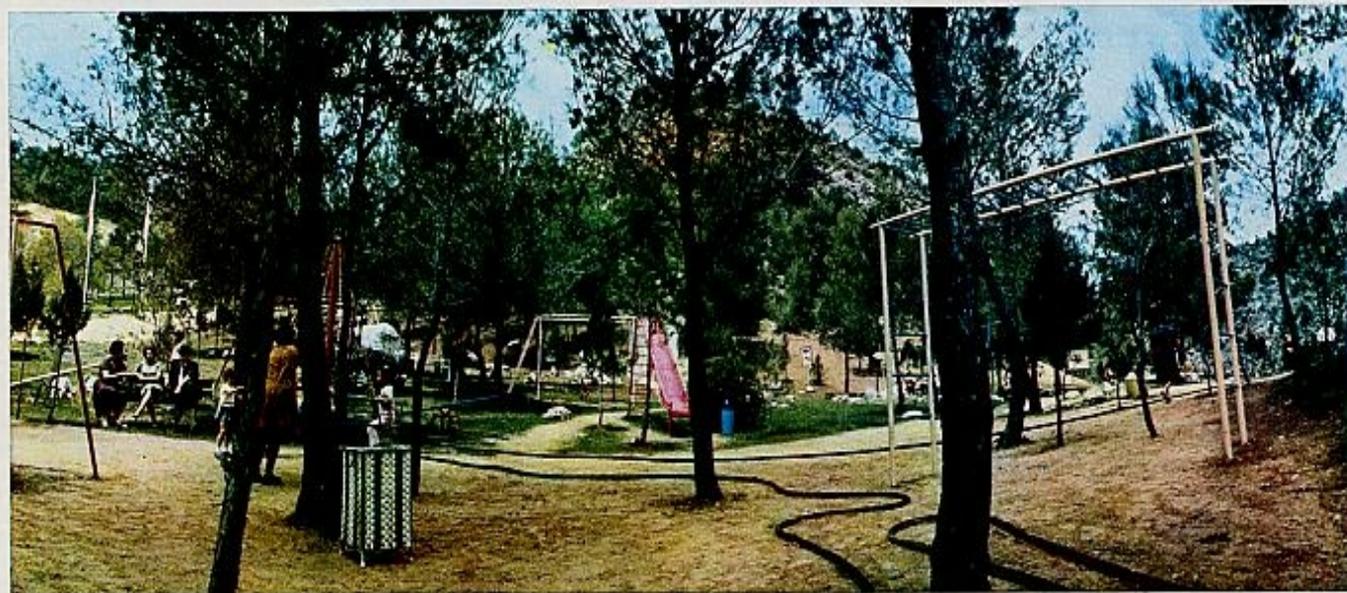


PARCELAY CHALET

desde 25.000 ptas. de entrada y mensualidades de 5.000 ptas.



50.000.000 de m²



NUEVA SIERRA DE MADRID

(A 90 KILÓMETROS DE LA CAPITAL)

**EL CONJUNTO URBANÍSTICO,
RESIDENCIAL Y DEPORTIVO
MAYOR Y MEJOR DEL MUNDO**

INFORMACION Y VENTA

PROMOTORA URBANIZADORA, S. A. - Goya, 47, 7.ª planta - Tels. 275 40 65-275 02 35 • INVERSIONES OPERA - Plaza de la Opera, 1, 2.ª - Tel. 275 67 04
EN EL COMPLEJO TURÍSTICO: ALBALATE DE ZORITA (LAGO DE BOLARQUE), GUADALAJARA

IMPORTANTE: Visite nuestras exposiciones en Goya, 47, 7.ª planta, y Plaza de la Opera, 1, 2.ª, donde podrá ver maquetas, planos, diapositivas y películas de este complejo turístico y deportivo a nivel europeo.

Agua de Solares es... Oficialmente Buena (?)

1

No basta con que usted pruebe "el agua corriente" y descubra en ella sugerentes sabores a cloro, o a barro, o a desinfectante, o a clorobarroydesinfectante.



2

No basta con que al preparar el café, el whisky o el biberón con "la corriente", su café, su té o su whisky sepan a café-con-cloro, a té-con-barro, a whisky-con-desinfectante.



BUENOS AIRES

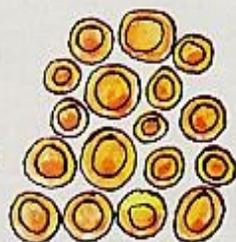
3



No basta con que, por el contrario, el Agua de Solares sólo sepa a agua. Agua-de-Solares. Agua-de-manantial: Agua.

4

No basta con que el Agua de Solares sea rica en minerales, rica en Oligoelementos y rica en Medallas de Oro.



5

¡¡QUE RICA!!

No basta con que esté rica.

6



Hacia falta, además, para colmo de seguridad, que el Agua de Solares estuviera declarada de Utilidad Pública. Y lo está.



**solares
sólo
sabe
a agua**

DECLARADA DE UTILIDAD PUBLICA

Clarín

tan maltratado hoy. Cabe preguntarse si la actuación de los bravos «policemen» y el escándalo de la opinión británica hubiese sido el mismo de tratarse de un ciudadano de otra nacionalidad. Nos podemos remitir a lo que se llamó «el caso Soblen», ocurrido en 1962. El doctor Soblen estaba perseguido en los Estados Unidos por sus opiniones comunistas y se le acusaba de facilitar informaciones a la URSS. Amparado en su condición de israelita, Soblen escapó de los Estados Unidos y se refugió en Israel, donde pidió derecho de asilo. Los Estados Unidos enviaron a Israel unos policías a detenerle; lo hicieron con la anuencia del Estado de Israel, y en un avión israelita le trasladaron a Estados Unidos. En vuelo, el doctor Soblen intentó suicidarse, y tuvo que ser hospitalizado en Londres, donde el aparato hacía escala. Allí solicitó derecho de asilo. Los debates sobre este tema llegaron a la Cámara de los Comunes, la cual decidió que no era de su competencia, ni de la justicia británica, sino que el Ministerio del Interior —la Policía— tenía competencia absoluta para determinar lo que hacía, y éste decidió curiosamente no entregarlo a los Estados Unidos, sino a la compañía israelí de aviación El Al, en uno de cuyos aparatos había llegado, detenido y malherido, a Londres. Es decir, que debía proseguir su vuelo hacia los Estados Unidos, con la misma escolta policiaca que le había traído... El doctor Soblen se suicidó —esa vez con éxito— el 11 de noviembre de 1962 en el coche celular británico que le transportaba desde el hospital al aeropuerto. La habilidad de la justicia británica está en encontrar esas fórmulas de compromiso entre el texto de la ley y la negación de los derechos que no le conviene conceder. Lo había demostrado ya en el «caso Cort», militante comunista huido a Gran Bretaña. El Gobierno de los Estados Unidos le envió una convocatoria para que se presentase a una revisión médica para el servicio militar, para el que había sido declarado años antes inútil total por enfermedad tuberculosa. Cort respondió que se trataba de una maniobra para atacarle y perseguirle por sus opiniones políticas. Pero el Gobierno británico le privó del derecho de asilo alegando que no había pruebas de que fuera a ser perseguido por razones políticas, sino por un delito común como es el de negarse a realizar su servicio militar. Cort pudo huir y se refugió en Checoslovaquia. (Relatado por Harry Street, «Freedom, the individual and the law», Penguin Books.) No tuvo la misma suerte en 1963 el dirigente político Antonio Enahoro, reclamado por Nigeria a Gran Bretaña por supuesto delito de traición; entregado por el Gobierno de Londres, Enahoro fue condenado a quince años de reclusión por una sentencia en la que se podía ver claramente que sus supuestos delitos eran exclusivamente de orden político.

el derecho de asilo

Sin embargo, una decisión del 6 de octubre de 1962 de la Comisión de Derechos del Hombre reconoce que la expulsión de un extranjero hacia un país determinado podía constituir un trato inhumano. Sin embargo, el «derecho de asilo» no existe aún legalmente. Autores como Manuel R. García-Mora («International Law and Asylum as a human rights», Washington, 1956) entienden que no estará com-

pleta ninguna declaración de derechos del hombre si no se reconoce al individuo el derecho a pedir y obtener asilo, como único medio eficaz para que el individuo se proteja contra actos de su propio Gobierno. El derecho de asilo lo conceden soberanamente los Estados, por apreciación propia; la costumbre establece que en el caso de negárselo, no deben entregarlo al Estado de origen, donde está perseguido, sino a un tercer Estado que puede concederle o negarle a su vez el asilo.

las violaciones del «caso Eichmann»

Es difícil separar la noción de las detenciones ilegales de la de los secuestros. En aquéllas se distorsiona la ley para dar una apariencia de legalidad; en éstos no se tiene en cuenta la ley, aunque sí se realicen ciertos distinguos, como ocurrió en el «caso Eichmann». El famoso verdugo nazi estaba refugiado en la Argentina; un grupo de israelitas le raptó el 11 de mayo de 1960, después de nueve meses de preparación de la operación. Cuando Eichmann, al terminar su trabajo diario, regresaba a su casa en un suburbio de Buenos Aires, fue introducido por la fuerza en un automóvil, conducido a una casa dispuesta por una organización sionista internacional; narcotizado y empaquetado, le llevaron a un avión israelita de la compañía El Al, que había servido para llevar a Buenos Aires la delegación oficial que asistió a la conmemoración del ciento cincuenta aniversario de la revolución argentina. Transportado a Israel, fue sometido a un largo juicio, condenado a muerte, ejecutado y sus cenizas aventadas sobre el mar Mediterráneo. Las violaciones jurídicas en este caso son particularmente abundantes: secuestro en un territorio extranjero, falta de personalidad jurídica —el Estado de Israel no existía en el momento en que Eichmann cometía sus delitos—, falta de jurisdicción, puesto que los delitos habían sido cometidos en Alemania y principalmente contra ciudadanos alemanes... Las características especialmente repugnantes del criminal nazi Eichmann ahogaron —o ni siquiera suscitaban— las protestas que en caso similar hubiese producido en otras condiciones; pero lo grave es, precisamente, comenzar a hacer distinguos entre las clases de ciudadanos con quienes se cometen los desmanes jurídicos. Es un vicio muy corriente en nuestro tiempo. Para condenar el secuestro de Chombé hay que haber condenado antes el asesinato de Lumumba y sus compañeros de martirio, y no solamente sin necesidad de entrar en comparaciones de tipo moral, sino dejando aparte esas consideraciones, que pueden y deben hacerse en otro plano.

los secuestros de francia

El fallo de la justicia en estos casos es la entrada en los matices excesivos y el peso de las consideraciones políticas. El caso Ben Barka, visto ante los tribunales franceses, es un modelo de monstruosidad jurídica, donde el desprecio al problema humano que debía haber prevalecido en primer lugar —un hombre secuestrado en el centro de París, del que nunca se ha vuelto a saber más, si no son versiones incompletas— quedó oculto por una maraña de hechos y de descubrimientos de actividades subterráneas y clandestinas del propio país que juz-



Ben Bella ha sido protagonista por dos veces en la serie negra de la política: secuestrado en vuelo por los franceses, depuesto por Bumedian más tarde, desde junio de 1965 no se ha vuelto a saber de él. El caso Soblen es de 1962: perseguido en USA, la policía norteamericana lo detuvo en Israel. Soblen se suicidó.



gaba el caso, que resultó escasamente ejemplar, y del que fue ilustración espantosa el asesinato del testigo y actor Figon, del que ha llegado a ser culpada la propia policía francesa. Muchos recordaron entonces que es difícil juzgar cuando no se tienen las manos limpias, y que el precedente del coronel Argoud descalificaba a la justicia francesa. Argoud, uno de los jefes del «ejército secreto» que intentó una rebelión contra el Estado francés en Argelia, huyó a Alemania y se refugió en Munich, de donde fue secuestrado por un grupo de desconocidos —agentes franceses— que le llevaron a París y le abandonaron, maniatado, frente al edificio de la policía francesa. En buena ley, Argoud debía haber sido devuelto a Alemania Federal. Pero Francia decretó su procesamiento, le condenó y aún debe estar en prisión. Un poco menos conocido es el caso de otro de los sublevados de la OAS, el capitán Crutchet, quien después de su derrota pensaba trasladarse a Uruguay, donde debía reemprender una nueva vida. En Roma recibió un pasaporte que le entregó el consulado de Francia; según informaciones periodísticas, incluso le adquirieron el billete. Pero el avión tocaba Dakar, en el independiente Sene-

de la Carta del Atlántico, de la Carta de San Francisco, de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y de las sucesivas ampliaciones de ésta— es abrumadora, es inquietante. Hemos elegido deliberadamente para estos ejemplos aquellos en que han sido protagonistas países de gran desarrollo intelectual y jurídico, porque son más responsables. La extensión a otros países nos llevaría a los trágicos y repetidos ejemplos del Congo, de Asia, de algunos países hispanoamericanos. Han sido tantas veces testigos de la arbitrariedad, que no piensan muchos de ellos que sea necesario disimularle. Un ejemplo es la declaración ghanesa resumida así: «El general Ankrah, jefe del Consejo Nacional de Liberación de Ghana, declaró que, llegado el caso, el ex presidente Nkrumah sería secuestrado, pero no ejecutado; sería trasladado a Ghana para ser juzgado. "Dondequiera que aparezca, podemos capturarlo y lo haremos"». Cita este texto Daniel Merchand («Revista de la Comisión Internacional de Juristas», invierno de 1966), quien comenta el asunto con estas palabras: «Si se realizan actos de esta clase, el derecho internacional clásico protege la soberanía territorial del Estado (en que



El caso Ben Barka, visto ante los tribunales franceses, fue modelo de confusión jurídica. Muchos recordaron el precedente de Argoud, secuestrado en Munich.

gal y, en la escala, siete gendarmes senegaleses mandados por un teniente francés—había entonces oficiales franceses contratados por el ejército del Senegal— subieron a bordo del avión italiano—29 de noviembre de 1963—, le detuvieron y le enviaron a Francia, donde fue procesado y condenado a cadena perpetua, a pesar de las protestas del Gobierno italiano y de la compañía Alitalia. El precedente más claro de esta violación de soberanías es el del secuestro de Ben Bella y sus compañeros de resistencia argelina hecho por las autoridades francesas, cuando viajaban en un avión de nacionalidad marroquí desde Rabat hasta Túnez, evitando el paso por Argelia. Francia se aprovechó de que el avión marroquí tenía tripulación francesa para instruir a ésta en el secuestro y hacerla aterrizar en el aeropuerto de Argel. Los detenidos fueron condenados a muerte, aunque no ejecutados.

aceptación política del secuestro

La abundancia de ejemplos, tomados sólo de entre los producidos después de la guerra—es decir, después

se cometen) y exige que se haga reparación y se dé satisfacción al Estado lesa. En la época contemporánea, la evolución del derecho internacional ha llevado a reconocer que en los casos de secuestro efectuado fuera del territorio nacional no se puede hacer caso omiso de los derechos del individuo; éste debe beneficiarse siempre del derecho de recurso individual, interno o internacional, que le dé la posibilidad de hacer respetar su derecho a la libertad, derecho garantizado por el asilo, incluso si el Estado que le ha concedido asilo no le protege, porque esté en situación de inferioridad respecto del Estado agresor o bien porque sencillamente no atribuye importancia a la violación cometida en su territorio.

¿Y el caso de Humberto Delgado? ¿Y el asesinato de Jilder? ¿Y la misteriosa serie de muertes de los testigos en el «caso Kennedy»? Todas estas interrogantes, y muchas más que podían añadirse, abren bajo nuestros pies el abismo de una época que se pretendió a sí misma pura y que va degenerando continuamente.

J. A.

Fotos: CIFRA y Archivo TRIUNFO



Dos secuestras sensacionales: Chombé y Eichmann. A Chombé se le relacionó con otro hecho trágico: la muerte de Lumumba. La justicia falla al entrar las consideraciones políticas, que alteran su función y hacen pensar otras motivaciones.

